



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE LA CIRCULAR 004 PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN TRANSITORIOS EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras señala que las víctimas tienen derecho a la participación real y efectiva en los espacios donde se formulen e implementen las políticas públicas de prevención, atención, asistencia y reparación integral, así como a hacerle seguimiento-control y evaluación a dichas políticas.

Este derecho se concreta en los espacios de participación definidos en la Ley 1448 donde las víctimas eligen a sus voceros y representantes en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional. Uno de esos espacios son las Mesas de Participación de Víctimas, consideradas *como espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas, destinados a la interlocución, discusión, retroalimentación, capacitación y seguimiento a las disposiciones de la Ley 1448/11. Estas Mesas se conforman a partir de la inscripción de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas en cada jurisdicción municipal y distrital, departamental y nacional.*

La misma Ley de Víctimas le asigna la responsabilidad a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) de promover, acompañar y garantizar la participación de las Víctimas en todos los espacios y los procesos relacionados con ellas. En este sentido viene promoviendo a través de la Subdirección de Participación, unos Espacios de Interlocución Transitorios para garantizar la participación de las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas en el diseño de los planes de acción, en el proceso de consulta del Protocolo de Participación, en los procesos que guardan relación con ellas en los niveles municipal, departamental y nacional.

Para ello la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas ha expedido la Circular N° 004 del 29 de junio de 2012 con el fin de dar los lineamientos para garantizar la participación de las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas en los Espacios de Interlocución Transitoria.

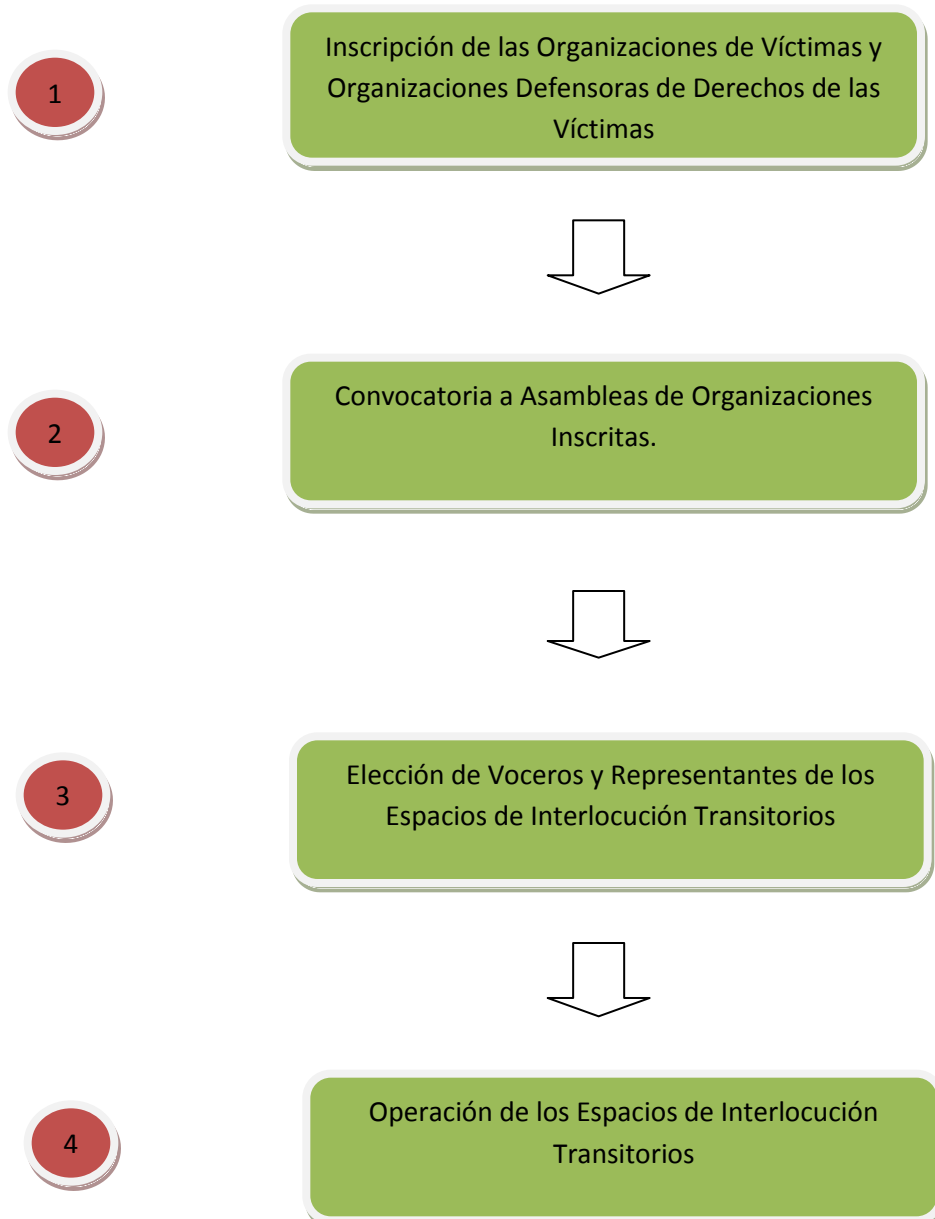
En este sentido, el presente documento tiene como intención brindar algunos procedimientos metodológicos para la instalación de estos Espacios de Interlocución Transitoria, en los niveles municipal y departamental.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Instalación de los Espacios de Interlocución Transitorio en los Municipios y Departamentos:

Para la instalación de los Espacios de Interlocución Transitorios en los municipios y departamentos se deben seguir los siguientes pasos:





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Para la implementación de cada uno de estos pasos tenga en cuenta:

	EN EL MUNICIPIO	EN EL DEPARTAMENTO
INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES	<p>La inscripción se debe hacer ante la Personería Municipal.</p> <p>El plazo de inscripción de una organización que desea hacer parte del Espacio de Interlocución Transitorio Municipal es el <u>15 de julio</u>.</p> <p>Si una organización se inscribió antes del 31 de marzo de 2012 ante la Personería, <u>no tiene que volver a inscribirse</u>.</p> <p>Para la inscripción, las organizaciones deben cumplir los requisitos y deben diligenciar el formulario y la ficha técnica que señala el Decreto 4800.</p>	<p>La inscripción se debe hacer ante la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas deben tener trabajo en dos (2) o más de dos (2) municipios del departamento.</p> <p>Las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de víctimas que deseen inscribirse al Espacio de Interlocución Departamental <u>deben estar inscritos y participar de un Espacio de Interlocución Municipal</u>.</p> <p>El plazo de inscripción de una organización que desea hacer parte del Espacio de Interlocución Transitorio Departamental es el <u>30 de julio</u>.</p> <p>Si una organización se inscribió antes del 31 de marzo de 2012 ante la Defensoría, <u>no tiene que volver a inscribirse</u>.</p> <p>Para la inscripción, las organizaciones deben cumplir los requisitos y deben diligenciar el formulario y la ficha técnica que señala el Decreto 4800.</p>

Identificación y motivación a las organizaciones para su inscripción: Con el fin de promover el derecho de la participación de las víctimas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de prevención, atención, asistencia y reparación integral, las Personerías y Defensorías, en conjunto con la Unidad para la Atención y Reparación Integral, identificarán las Organizaciones de Víctimas y las Organizaciones o Cabildos Indígenas; los Consejos Comunitarios de comunidades afrocolombianas y negras;



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

las comunidades Rrom; las organizaciones de población con discapacidad; las organizaciones de mujeres; de organizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas del conflicto armado, si existieren en sus municipios y departamentos y promoverán su inscripción y participación.

	EN EL MUNICIPIO	EN EL DEPARTAMENTO
ASAMBLEAS DE ORGANIZACIONES	<p>Para la instalación del Espacio de Interlocución Transitorio <u>se invitarán a todos los socios de las organizaciones que se inscribieron al 15 de julio y ellas conforman la Asamblea.</u></p> <p>Esta Asamblea de Organizaciones debe ser convocada por el Personero/a Municipal y es instalada por el Alcalde.</p> <p>Las Asambleas de Organizaciones <u>se deben realizar entre el 16 y el 26 de julio de 2012.</u></p> <p><u>La Asamblea de Organizaciones toma las decisiones de manera autónoma.</u></p> <p>Se formarán las comisiones o grupos de trabajo que la Asamblea estime necesarias y convenientes, según los proyectos y/o procesos que se adelantan con víctimas en el municipio.</p> <p><u>Si en un municipio ya fue instalada la Mesa de Participación, se invitarán las nuevas Organizaciones que se hayan inscrito al 15 de julio y todas ellas formarán el Espacio de Interlocución Transitorio Municipal.</u></p>	<p>Para la instalación del Espacio de Interlocución Transitorio <u>se invitarán a todos los delegados elegidos en los municipios del departamento y a los representantes de las organizaciones que se inscribieron al 30 de julio. Todos ellos conforman la Asamblea de Organizaciones y de Delegados Municipales.</u></p> <p>Esta Asamblea de Organizaciones y de Delegados Municipales debe ser convocada por la Defensoría del Pueblo y la Subdirección de Participación de la UARIV y es instalada por el Gobernador.</p> <p>La Asamblea de Organizaciones y de Delegados Municipales <u>se debe realizar entre el 31 de julio y el 8 de agosto de 2012.</u></p> <p><u>La Asamblea de Organizaciones y de Delegados Municipales toma las decisiones de manera autónoma.</u></p> <p>Se formarán las comisiones o grupos de trabajo que la Asamblea estime necesarias y convenientes según los proyectos y/o procesos que se adelantan con víctimas en el departamento.</p>



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

	EN EL MUNICIPIO	EN EL DEPARTAMENTO
ELECCIÓN DE VOCEROS Y REPRESENTANTES	<p>Uno de los temas de la agenda de la reunión de instalación del Espacio de Interlocución Transitorio es la <u>elección de los voceros y representantes de las Organizaciones de Víctimas</u> en los espacios contemplados en la Ley 1448 y el Decreto 4800 de 2011.</p> <p>Los voceros son aquellos delegados de las Mesas de Participación para integrar o liderar las Comisiones o Grupos de Trabajo y/o acompañar los procesos con víctimas que se adelantan en el municipio, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, llevando la vocería, posición y propuestas de las víctimas.</p> <p>Se elegirán los voceros según las necesidades, intereses o procesos que se implementen en el municipio.</p> <p>Los representantes son los delegados de las Mesas de Participación por un periodo de tiempo determinado, a los escenarios de decisión, implementación y seguimiento de la política pública sobre la Atención y Reparación a las Víctimas.</p> <p>Se elegirán los 2 representantes de las Organizaciones de Víctimas al Comité de Justicia Transicional, con sus respectivos suplentes. <u>En caso tal que las Organizaciones de Víctimas ya hayan elegido estos representantes, no se tendrá que volver a elegir.</u></p> <p>Si la elección de los delegados de las víctimas al Comité de Justicia Transicional fue realizada por un</p>	<p>Uno de los temas de la agenda de la reunión de instalación del Espacio de Interlocución Transitorio es la <u>elección de los voceros y representantes de las Organizaciones de Víctimas</u> en los espacios contemplados en la Ley 1448 y el Decreto 4800 de 2011.</p> <p>Los voceros son aquellos delegados de las Mesas de Participación para integrar o liderar las Comisiones o Grupos de Trabajo y/o acompañar los procesos con víctimas que se adelantan en el departamento, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, llevando la vocería, posición y propuestas de las víctimas.</p> <p>Se elegirán los voceros según las necesidades, intereses o procesos que se implementen en el departamento.</p> <p>Los representantes son los delegados de las Mesas de Participación por un periodo de tiempo determinado, a los escenarios de decisión, implementación y seguimiento de la política pública sobre la Atención y Reparación a las Víctimas.</p> <p>Se elegirán los 2 representantes de las víctimas al Comité de Justicia Transicional, con sus respectivos suplentes. <u>En caso tal que las Organizaciones de Víctimas ya hayan elegido estos representantes, no se tendrá que volver a elegir.</u></p> <p>Si la elección de los delegados de las víctimas al Comité de Justicia Transicional fue realizada por un</p>



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

	<p>funcionario público y no por las mismas víctimas, las Organizaciones de Víctimas que participan de la Asamblea <u>deben elegir sus representantes al Comité de Justicia Transicional para reemplazar a los actuales.</u></p> <p>También se elegirá el representante del Espacio de Interlocución Municipal al Espacio de Interlocución Departamental, un titular con su respectivo suplente.</p>	<p>funcionario público y no por las mismas víctimas, las Organizaciones de Víctimas que participan de la Asamblea <u>deben elegir sus representantes al Comité de Justicia Transicional para reemplazar a los actuales.</u></p> <p>También se elegirá el representante del Espacio de Interlocución Departamental al Espacio de Interlocución Nacional, un titular con su respectivo suplente.</p>
--	---	--

Elección de los voceros y representantes: La Asamblea de Organizaciones debe decidir el sistema por el cual hará la elección de sus voceros y representantes a los espacios de participación de las víctimas y si lo hace de manera nominal o por planchas; secreta o abierta; si el voto es por organización o por persona. En todo caso, debe garantizarse que se elijan de manera democrática estos voceros y representantes, es decir, que todas las organizaciones inscritas tengan la posibilidad de manifestarse y votar y el sistema elegido debe permitir la transparencia. Esto supone que para proceder a las elecciones de estos delegados/as y representantes debe garantizarse la participación de todas las organizaciones de víctimas inscritas. En todo caso, una organización sólo podrá votar en su nombre y no en representación de otra organización.

En los municipios se elegirá una comisión que se encargará de facilitar el proceso de elección, conformado por un delegado de cada organización de víctimas que se inscribió en la Personería. En el Departamento se elegirán tres representantes para que cumplan esta función.

Para la elección de voceros/as y de representantes, es conveniente definir perfiles de candidatos, de acuerdo a la experiencia de las personas en procesos con víctimas, a la legitimidad que tenga la persona en las diferentes organizaciones y a otros criterios que defina cada Espacio de Interlocución. Se recomienda que cada uno de los espacios de participación o comisiones de trabajo tengan unos delegados/as que puedan representar los intereses y necesidades del conjunto de víctimas, con cualidades de liderazgo democrático y capacidad de comunicación, para que la participación de las víctimas sea real y efectiva.

En todo caso, debe garantizarse que haya representación de hombres y mujeres en los espacios de participación y en las comisiones de trabajo y que haya representación de delegados de diversos tipos de víctimas que existan en el municipio y el departamento.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

	EN EL MUNICIPIO	EN EL DEPARTAMENTO
OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN	<p><u>A partir de la primera Asamblea de Organizaciones que se inscribieron al Espacio de Interlocución Transitoria quedan instaladas y en adelante se reunirán de manera ordinaria, al menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando lo consideren necesario.</u> Para las reuniones de la Asamblea serán citados por la Personería.</p> <p>Las Comisiones o Grupos de Trabajo elegidos en la primera reunión de la Asamblea se reunirán de manera ordinaria al menos cada 15 días. Serán convocadas por el líder y la Secretaria/o de la Comisión.</p> <p>La Alcaldía, la Gobernación, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, La Unidad para la Restitución de Tierras, la Defensoría, la Personería o las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas podrán convocar a los Espacios de Interlocución, por intermedio de la Personería, <u>para informar, discutir, consultar o tomar decisiones en temas de interés para las víctimas como el protocolo de participación, los planes de acción, los procesos con víctimas, entre otros.</u></p> <p>El Espacio de Interlocución hará un plan de trabajo hasta el 31 de enero de 2013, período en que termina el Espacio de Interlocución Transitorio para dar paso a la Mesa de Participación Municipal, conforme al Decreto 4800 de 2011 y al Protocolo de Participación.</p>	<p><u>A partir de la primera Asamblea de Organizaciones que se inscribieron al Espacio de Interlocución Transitoria quedan instaladas y en adelante se reunirán de manera ordinaria, al menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando lo consideren necesario.</u> Para las reuniones de la Asamblea serán citados por la Defensoría.</p> <p>Las Comisiones o Grupos de Trabajo elegidos en la primera reunión de la Asamblea se reunirán de manera ordinaria al menos cada 15 días. Serán convocadas por el líder y la Secretaria/o de la Comisión.</p> <p>La Alcaldía, la Gobernación, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, La Unidad para la Restitución de Tierras, la Defensoría, la Personería o las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas podrán convocar a los Espacios de Interlocución, por intermedio de la Defensoría, <u>para informar, discutir, consultar o tomar decisiones en temas de interés para las víctimas como el protocolo de participación, los planes de acción, los procesos con víctimas, entre otros.</u></p> <p>El Espacio de Interlocución Departamental hará un plan de trabajo hasta el 31 de enero de 2013, período en que termina el Espacio de Interlocución Transitorio para dar paso a la Mesa de Participación Departamental, conforme al Decreto 4800 de 2011 y al Protocolo de Participación.</p>



Libertad y Orden

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



Preparó: Jorge Córdoba Q. Profesional Subdirección de Participación –Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV-